



256/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 06 de julio de 2021

VISTO, el expediente N° 274/21 de fecha 15 de abril de 2021, la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°108/21 de fecha 26 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 20/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Viandas para el Centro del Adulto Mayor”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de acuerdo al presupuesto oficial estimado, establecido en pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil (\$2.124.000,00), para la tramitación del presente llamado se atendieron las condiciones previstas la Resolución Rectoral N° 423/20 de fecha 30 de noviembre de 2020;

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 20/21 ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Gastronorm SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 07/21, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 20/21 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas Centro del Adulto Mayor”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronorm SA (CUIT N°33-70924676-9) por un total máximo eventual Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil (\$ 2.376.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Trescientos Treinta (\$330,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;



256/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme entiende en su dictamen N° 484/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 20/21 referente a la contratación del “Servicio de Viandas para el Centro del Adulto Mayor”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 20/21 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas Centro del Adulto Mayor”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronorm SA (CUIT N°33-70924676-9) por un total máximo eventual Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil (\$ 2.376.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Trescientos Treinta (\$330,00).

ARTICULO 3°: Establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



256/21

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.
JARAMILLO – Mara Espasande - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf